

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2020-MDJM

Jesús María, 27 de octubre de 2020

VISTOS: El Expediente matrimonial N° 00152-2020 del 21 de septiembre de 2020, el Documento N° 2020-11898 presentado por la señora Noemí Rosario Guzmán Zapata, el Memorándum N° 335-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 7581-2020-MDJM/GA/SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 421-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 911-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;



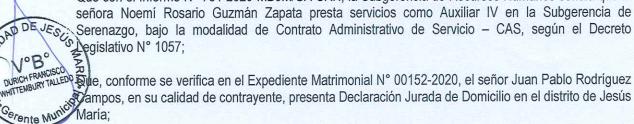
CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 00152-2020 los señores Juan Pablo Rodríguez Campos y Noemí Rosario Guzmán Zapata iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Jesús María:

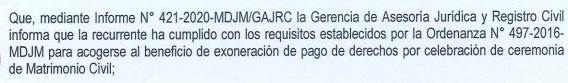
Que, mediante Documento N° 2020-11898 la señora Noemí Rosario Guzman Zapata, en calidad de trabajadora de esta corporación edil, solicita acogerse a la Ordenanza N° 497-2016-MDJM que otorga beneficio para la celebración de matrimonios civiles;



Que, el Anexo de la Ordenanza N° 497-2016-MDJM establece la exoneración del pago de los derechos para la celebración de las ceremonias de matrimonio civil a todos los trabajadores activos de la unicipalidad, cuales quiera sea su régimen laboral, siempre que uno de los contrayentes acredita omicilio en el distrito de Jesús María; siendo solo aplicable respecto de ceremonias que se realicen en el Salón Matrimonial ubicado en la Avenida Cuba Nº 749;



Que con el Informe N° 751-2020-MDJM/GA-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la señora Noemí Rosario Guzmán Zapata presta servicios como Auxiliar IV en la Subgerencia de Serenazgo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - CAS, según el Decreto





Estando a los expuesto, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la señora Noemí Rosario Guzmán Zapata; en consecuencia, EXONERAR del pago de los derechos por celebración de la ceremonia de matrimonio civil, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2020-MDJM

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







